

### III.- ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL

##### Servicio de Acción Social

##### Sección Económico-Administrativa

##### ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN

*Resolución del Ayuntamiento por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de la gestión de un Centro de Personas Mayores en el local de la Calle Pelicano, 6*

#### 1. Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Valladolid, Servicio Municipal de Acción Social. Expediente nº ASO6.357.

#### 2. Objeto del contrato.

El contrato tiene por objeto la gestión de un centro de propiedad municipal que se destinará a actividades de carácter lúdico-recreativas, culturales y prevención de la dependencia para personas mayores.

**3. Anuncio de licitación:** Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de 7 de diciembre de 2006.

**4. Tramitación:** ordinaria; procedimiento: abierto; forma: concurso.

**5. Presupuesto base de licitación:** El precio de licitación a la baja es de 42.745,00 euros/año, IVA incluido.

#### 6. Adjudicación.

a) *Fecha:* 12 de enero de 2007.

b) *Contratista:* "Aprende a vivir S. L".

c) *Nacionalidad:* Española.

d) *Importe de adjudicación:* 38.427,75 euros/año.

Valladolid, 16 de enero de 2007.-El Alcalde, P.D. (Decreto 5805 de 15 de junio de 2005). La Concejala Delegada General de Educación, Cultura, Familia y Bienestar Social, Angeles Porres Ortún.

426/2007

#### AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

SERVICIO DE CONTROL DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA

##### Sección de Licencias

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley de Prevención Ambiental de 8 de abril de 2003, se somete a información pública los siguientes expedientes de licencia ambiental, incoados a petición de los interesados que se citan y para las actividades mencionadas, para que quienes se consideren afectados de algún modo por dichas actividades puedan examinarlos durante horas de oficina en la Sección de Licencias de este Ayuntamiento y formular por escrito las observaciones pertinentes, todo ello en el término de veinte días hábiles a contar del siguiente al de publicación de este anuncio:

**1. Expediente nº 75928/2003,** iniciado por Telefónica Móviles, S.A. para Estación base de telefonía móvil en la Plaza Castilla y León 1-Santiago Alba 1.

Valladolid, 18 de enero de 2007.-El Alcalde, P.D. El Concejale de Urbanismo (Decreto nº 5805, de 15 de junio de 2005), José Antonio García de Coca.

460/2007

#### AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 93.2 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se da cuenta que por acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Valladolid de fecha 22 de diciembre, se adjudicó a "Rocodromo Tarrago, S.L." el contrato de "Suministro e instalación de una estructura para escalada (rocódromo) en el Parque de las Norias de Santa

Victoria", por un importe de Trescientos ocho mil trescientos ochenta y cinco euros. (Exp. 51/06).

Valladolid, 17 de enero de 2007.-El Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes, Gonzalo Hernández Santamaría.

459/2007

#### ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Por acuerdo del Pleno municipal en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2006, se aprobó inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, de acuerdo con el presupuesto y plantilla para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el B.O.P. durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

La R.P.T. se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Arroyo de la Encomienda, 16 de enero de 2007.-El Alcalde, Jose Manuel Méndez Freijo.

461/2007

#### CABEZÓN DE PISUERGA

D. Rubén González González, representante de Primagas Distribución SA, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de instalación de actividad destinada a Almacenamiento de G.L.P. en depósito aéreo de 19760 L. para suministro a nave industrial cuyo emplazamiento se encuentra en el Polígono 2, parcelas 53, 54 y 55 de esta localidad. En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cabezón de Pisuerga, 15 de enero de 2007.-El Alcalde, Antonio Torres González.

429/2007

#### CIGUÑUELA

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los interesados que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del cargo de Juez de paz sustituto.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

-Fotocopia del D.N.I.

-Certificado de antecedentes penales.

-Declaración jurada en la que se haya constar los siguientes extremos

-A) Que no está procesado o inculcado por delito doloso.

-B) Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

-C) Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

-D) Que no está incurso en ninguna causa de incapacidad ni de incompatibilidades o prohibición previstas en los art. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten, la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.